

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que fue enviado al Juzgado por vía correo electrónico institucional el anterior memorial realizado por el señor secuestre Cesar Augusto Potes. Pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaría



**República de Colombia - Rama
JudicialJuzgado Promiscuo
Municipal**

El águila Valle del Cauca, veintinueve de Junio de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 163

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Solicitante: Dorian José Suarez
Radicado: 2017-00112-00

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la partes, el anterior informe rendido por el secuestre Cesar Augusto Potes Cesar Augusto Potes, donde comunica que...“*el inmueble no ocasiona frutos.*” Y que por motivos pandemia y orden público no podría realizar la entrega real y material del bien Inmueble.

Requírase al secuestre para que le informe al despacho si padece alguna comorbilidad o cual es el impedimento que le impide realizar la entrega real y material del inmueble.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL
AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e42205cb51a4d5eede933fd6d400195078c18e821bb881b0fb860b0417edb653

Documento generado en 29/06/2021 06:37:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>